

CERVECERIA NACIONAL CN S.A.

INFORME DEL COMISARIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

INFORME DEL COMISARIO

A los señores Accionistas de Cervecería Nacional CN S.A.:

En cumplimiento del deber que me impone el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 25 de septiembre de 1992, emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992 referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de Cervecería Nacional CN S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2018.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación de los estados financieros.

Responsabilidad del Comisario Principal.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores información de las operaciones, documentación de soporte de las transacciones revisadas sobre bases selectivas, así como también he evaluado la situación financiera y administrativa presentada por los Auditores Independientes PricewaterhouseCoopers del Ecuador Cía. Ltda. correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, de la misma manera se revisaron los libros sociales de la Compañía proporcionados por la Administración de la Compañía y, entre ellos las actas de Junta de Accionistas celebradas el 28 de marzo de 2018 y 10 de enero de 2019 y las Actas de Directorio celebradas el 21 de marzo de 2018, 3 de octubre de 2018 y 20 de diciembre de 2018. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento de aspectos financieros y societarios.

En mi opinión, los estados financieros de la Compañía, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales la situación financiera de Cervecería Nacional CN S.A. al 31 de diciembre de 2018 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera.

He verificado que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la Compañía se manejen de manera adecuada.

Opinión sobre el Control Interno.

El Control Interno es evaluado de manera periódica por parte de los administradores de la Compañía, por lo que de la revisión efectuada considero que el mismo es adecuado y contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el buen manejo financiero y administrativo logrando el uso eficiente de sus recursos alcanzando las metas propuestas por la Administración.

Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías.

En mi calidad de Comisario Principal de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones indicadas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente


Ing. Felipe Mauricio Ramos Velastegui
COMISARIO PRINCIPAL

Guayaquil, 21 de marzo de 2019